

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.N°2021-00607.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y de la revisión a la providencia del 2 de mayo de 2022, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 1° en razón a que no se consignó en debida forma el nombre de los demandados.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el numeral 1° del auto proferido el 2 de mayo de 2022, así;

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **PLASTICREATIVOS S.A.S.** y los señores **JOSÉ MAURICIO PRIETO BUITRAGO** y **CARLOS ALBERTO PRIETO BUITRAGO**, por las siguientes sumas:

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N44 FIJADO HOY 19 DE MAYO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5abdea4d379b3bb7c7a5d7a8d871fef3dc8cb009df6c4cf4d54ee03cd5ccfa1**

Documento generado en 18/05/2022 10:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>